



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 411-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 18 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 3837-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de octubre del 2023; Certificación De Crédito Presupuestario Nota N° 0000002271, de fecha 18 de octubre del 2023; Carta N° 124-2023-UNJ/OPP, de fecha 18 de octubre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31638, se aprueban el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante El Informe N° 3837-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de octubre del 2023, El Jefe De La Unidad De Abastecimiento solicita Al Director General De Administración, encargo interno a favor de Harry Aaron Oliva Olivera, por el importe de S/ 3,483.57 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Y Tres Con 57/100 Soles), para pago del servicio de publicación al Diario Oficial El Peruano;

Que, con proveído de fecha 14 de octubre del 2023, el Director General de Administración, solicita su atención al documento Al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, Con Certificación De Crédito Presupuestario Nota N° 0000002271, de fecha 18 de octubre del 2023, El Jefe De Planeamiento Presupuesto y Modernización, atiende encargo interno a favor del Sr. Harry Aaron Oliva Olivera, por el importe de S/ 3,483.57 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Y Tres Con 57/100 Soles), para pago del servicio de publicación al Diario Oficial El Peruano;

Que, con Carta N° 124-2023-UNJ/OPP, de fecha 18 de octubre del 2023, El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación De Crédito Presupuestario Nota N° 0000002271, por el importe de S/ 3,483.57 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Y Tres Con 57/100 Soles), a favor del Sr. Harry Aaron Oliva Olivera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Sr. Harry Aaron Oliva Olivera, por el importe de S/ 3,483.57 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Y Tres Con 57/100 Soles), para pago del servicio de publicación al Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N°264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Sr. Harry Aaron Oliva Olivera y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina
Director General de Administración